



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14263

Jueves 23 de Noviembre de 2023

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1400, 1402 a 1409 2-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
 Año 2023 - Res. N° XIII-414 a XIII-419 13-15
 Ministerio de Seguridad
 Año 2023 - Res. N° XXVIII-263 y XXVIII-265 15
 Ministerio de Hidrocarburos
 Año 2023 - Res. N° 45 15
 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
 Año 2023 - Res. N° XXIII-150 15-16
 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
 Año 2023 - Res. N° XXVII-49 y XXVII-50 16
 Secretaría de Bosques
 Año 2023 - Res. N° 126 a 128 16
 Secretaría de Trabajo
 Año 2023 - Res. N° 1441 a 1477 16-24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 24-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1400 **13-11-23**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente decreto al señor Ezequiel FERNÁNDEZ (DNI N° 26.727.272 - Clase 1978), al Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, en el cargo: Categoría 8 - Administrativo de Primera, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, para cumplir funciones en el área de Despacho, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control 1- Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1402 **14-11-23**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Jefatura de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Yanina Ivana LINARES (DNI N° 32.887.734 - Clase 1987), quien revista el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Abonar a la agente Yanina Ivana LINARES (DNI N° 32.887.734 - Clase 1987), la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentación.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2023.

Dto. N° 1403 **14-11-23**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Adminis-

trativo ordenado por Resolución N° IV - 19/2022.-

Artículo 2°.- EXONERAR de conformidad con lo establecido en el artículo 51° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Leticia Bibiana HUICHAQUEO (DNI N° 24.133.311 - Clase 1974), cargo Preceptora - Categoría 3 - A, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Dto. N° 1404 **14-11-23**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín, (CUIT N° 30-67034112-3) representada por su Intendente el señor Rubén Osvaldo CALPANCHAY, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) que serán abonados con el dictado del presente decreto, destinado a cubrir los gastos del 122° Aniversario de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales por un total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a favor de la municipalidad de José de San Martín (CUIT N° 30- 67034112-3) / Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1405 **14-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída entre la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad con el señor Celso Emir PONTET CUIT 20-05512157-6, en su carácter de condomino del inmueble y administrador judicial definitivo de la SUCESION DE ROBERT NORA DELMIRA, por la locación de un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 728 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, desde el 01 del mes de septiembre del año 2023 hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa, autorizada mediante Resolución ministerial N° 488/23-MSeg, entre la Subsecretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad y el señor Celso Emir PONTET CUIT 20-05512157-6, en su carácter de condomino del inmueble y administrador judicial definitivo de la SUCESION DE

ROBERT NORA DELMIRA, por la locación de un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 728 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000) mensuales para los primeros doce (12) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (índice de Precios al Consumidor) y RIPTÉ (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551, desde la fecha del presente decreto hasta el día 31 del mes de agosto del año 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 10.440.000) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales / por un importe de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000) para el Ejercicio 2023, por un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAMIL (\$3.480.000) para el Ejercicio 2024, por un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 3.480.000) para el Ejercicio 2025 y por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.320.000) para el Ejercicio 2026.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2024, 2025 y 2026 de acuerdo al IPC y RIPTÉ.-

Dto. N° 1406

14-11-23

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en La Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 01- Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Programa 16- Atención Médica Zona Noreste-Actividad 1 - Atención Médica Zona Noreste - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Programa 20 — Atención Médica Hospital de Puerto Madryn — Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención

Médica Hospital de Rawson - Programa 24 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear - Programa 26 - Control del Medio Ambiente - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía - Programa 28 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Actividad 1 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporaria, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporaria, del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporaria, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporaria, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporaria, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporaria, cinco (5) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporaria, seis (6) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporaria, seis (6) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporaria, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase III,

Grado I - Categoría 3 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporaria, del Programa 16 - Atención Medica Zona Noreste del Ministerio de Salud; dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporaria, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, ocho (8) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporaria, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporaria, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporaria, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporaria, trece (13) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporaria, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporaria, del Programa 17 - Atención Medica Zona Sur del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporaria, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Temporaria, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, veintitrés (23) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporaria, diecisiete (17) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporaria, veintidós (22) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporaria, diecinueve (19) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporaria, dieciséis (16) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Temporaria,

seis (6) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporaria, diez (10) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporaria, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria, trece (13) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporaria, seis (6) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria, dieciocho (18) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporaria, nueve (9) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporaria, doce (12) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporaria, nueve (9) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporaria, del Programa 18 - Atención Medica Zona Noroeste del Ministerio de Salud; seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporaria, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporaria, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Temporaria, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporaria, veintisiete (27) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporaria, diecisiete (17) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporaria, veintiséis (26) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, veinticinco (25) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporaria, cuarenta y nueve (49) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Temporaria, seis (6) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporaria, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporaria, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporaria, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporaria, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporaria, ocho (8) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporaria, quince (15) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporaria, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporaria, del Programa 19 - Atención Medica Hospital de Trelew del Ministerio de Salud; cuatro (4)

cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, diecinueve (19) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Temporal, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporal, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 de la Planta Temporal, dieciocho (18) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, treinta y un (31) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporal, trece (13) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporal, del Programa 20 -Atención Médica Hospital Puerto Madryn del Ministerio de Salud; doce (12) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporal, doce (12) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Temporal, catorce (14) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, veintiséis (26) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporal, veinticinco (25) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporal, cuarenta y seis (46) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, cuarenta y tres (43) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporal, veintidós (22) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Temporal, ocho (8) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta

Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, ocho (8) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporal, once (11) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 de la Planta Temporal, ocho (8) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, trece (13) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, ocho (8) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, quince (15) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporal, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal, catorce (14) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporal, del Programa 21 -Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud; seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, quince (15) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporal, ocho (8) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Temporal, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, quince (15) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporal, catorce (14) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporal, veintiún (21) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, veintiún (21) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporal, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, ocho (8) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporal, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporal, nueve (9) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal, un

(1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporal, del Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel del Ministerio de Salud; tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporal, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Temporal, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporal, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 de la Planta Temporal, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, veintiocho (28) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporal, quince (15) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 8 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporal, del Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporal, ocho (8) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, diecisiete (17) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento

C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal, del Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, del Programa 26 - Salud Ambiental del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, del Programa 28 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Temporal, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Temporal, cinco (5) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Temporal, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado II, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Temporal, seis (6) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Temporal, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Temporal, del Programa 49 - Atención Médica Zona Norte del Ministerio de Salud; y creándose, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, dos (2)

cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, seis (6) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, seis (6) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 16 Atención Medica Zona Noreste del Ministerio de Salud; dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, ocho (8) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, trece (13) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta

Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase I, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, veintitrés (23) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, diecisiete (17) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, veintidós (22) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, diecinueve (19) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, dieciséis (16) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Permanente, seis (6) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, diez (10) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, trece (13) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, seis (6) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, dieciocho (18) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, nueve (9) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, doce (12) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, nueve (9) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 18- Atención Medica Zona Noroeste del Ministerio de Salud; seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II,

Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, veintisiete (27) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, diecisiete (17) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, veintiséis (26) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7, veinticinco (25) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, cuarenta y nueve (49) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Permanente, seis (6) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, ocho (8) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, quince (15) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 19 - Atención Medica Hospital de Trelew del Ministerio de Salud; cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, diecinueve (19) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 de la Planta Permanente, dieciocho (18) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, treinta y un (31) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, trece (13) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Permanente, diez (10) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5

de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 20 - Atención Medica Hospital de Puerto Madryn del Ministerio de Salud; doce (12) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente, doce (12) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, catorce (14) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, veintiséis (26) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, veinticinco (25) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, cuarenta y seis (46) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, cuarenta y tres (43) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, veintidós (22) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Permanente, ocho (8) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, ocho (8) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, once (11) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 de la Planta Permanente, ocho (8) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, trece (13) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, ocho (8) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, quince (15) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, catorce (14) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 21 - Atención Medica Hospital Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud; seis (6) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, quince (15) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente,

ocho (8) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado IV, Categoría 12 de la Planta Permanente, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, quince (15) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, catorce (14) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, veintiún (21) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, veintiún (21) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, ocho (8) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase I Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, siete (7) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, nueve (9) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel del Ministerio de Salud; tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Permanente, nueve (9) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, diez (10) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría 11 de la Planta Permanente, once (11) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, veintiocho (28) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, quince (15) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta

Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, ocho (8) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, diecisiete (17) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, Programa 24 - Atención Médica Hospital Zonal Alvear; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 26 - Salud Ambiental - Actividad 2 - Laboratorio de Cromatografía - del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 28 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas del Ministerio de Salud; un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 de la Planta Permanente, cuatro (4) cargos Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 de la Planta Permanente, seis (6) cargos Agru-

pamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 de la Planta Permanente, cinco (5) cargos Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 de la Planta Permanente, tres (3) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, dos (2) cargos Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase I, Grado II, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado III, Categoría 6 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado I, Categoría 3 de la Planta Permanente, seis (6) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 de la Planta Permanente, un (1) cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado III, Categoría 5 de la Planta Permanente, del Programa 49 -Atención Medica Zona Norte del Ministerio de Salud.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1407 14-11-23

Artículo 1°.- Adecuar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud; Programa 3 - Conducción Sub-

secretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia, conforme el anexo A que forma parte integrante del presente decreto y, en virtud de lo establecido en la Ley II N° 289, modificatoria de la Ley II N° 282.-

Artículo 2°.- Incorporar a la Planta Temporaria de la Ley I N° 74, a las personas detalladas en el anexo B que forma parte integrante del presente, en los cargos y categorías que allí se indican, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud; Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social, Programa 16 - Atención a la Tercera Edad Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad y Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos A en el Original en la Dirección General de Registros)

ANEXO B (Hoja 1 de 5)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA
AZZEM Nicolás Mokayad	31.148.634	1.985	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
ALMIRON Mirko Yael	44.001.161	2.002	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Dirección General de Personal y Recursos Humanos
AMITRANO Lucas Ruben Eduardo	44.410.774	2.002	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Subsecretaría de Políticas Sociales
AUSTIN Micaela Ayelén	43.617.504	2.001	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
BALBOA Elba del Valle	20.237.061	1.968	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
BERIBEY ROMERO Karen Magali	38.806.739	1.996	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
BEROIZA Ayelen Irene	33.774.380	1.989	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
BUNGE Dolores Soledad	31.136.260	1.984	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
CARCAMO Liliانا Edita	23.407.956	1.972	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
CASTELLANO Cynthia Gisela	31.388.119	1.985	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Subsecretaría de Políticas Sociales
CLELAND MONASTEROLO Stefania	39.437.119	1.999	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
DALLASTA Adriano Nicolás	39.441.035	1.996	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
DIAZ Dajana Soledad	32.246.347	1.986	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
EPULEF Franco Adrian	36.757.168	1.992	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
FERNANDEZ Julián	40.208.095	1.997	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
MIRANDA Micaela	41.041.031	1.998	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
HUENCHUMAN Martin Edgardo	36.587.792	1.992	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
LEIVA Martín Maximiliano	42.844.325	2.000	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
LOPEZ ALBA Fausto	36.650.737	1.992	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA
MALIQUEO María Ester	23.114.858	1.973	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
MERRILLAN SANDOVAL Lautaro Martín	43.477.251	2.001	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
MESA Paola Natalia	32.590.862	1.986	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
MONTECINO Araceli Solange	38.147.736	1.994	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Dirección General de Administración
MORAN Rocío Soledad	35.364.228	1.990	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
MOREIRA María Elena	33.774.453	1.988	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
PAGUINAO SALGADO Ain Aimé	41.619.068	1.999	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
PERDOMO Nazarena Alejandra	41.041.135	1.999	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
PUGH Bryan Ricardo Nicolás	37.067.609	1.992	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
QUIROGA Juan Martín	25.323.917	1.976	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
RAILEF José Miguel	31.139.303	1.985	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
RIQUELME Araceli Romina	42.133.077	1.999	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
ROSAS Kevin Maximiliano	39.440.530	1.997	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
RUIZ Lucía Victoria	38.799.535	1.995	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
SAN MARTÍN Gabriela Roshina	34.640.895	1.989	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
SILVA Alejandro Horacio	37.149.096	1.992	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Subsecretaría de Políticas Sociales
TACUMAN Romina Valeria	35.887.222	1.991	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Dirección General de Administración
TEJADA Daniela Estefanía	38.046.485	1.994	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA
ALVELO Darío Adriano	40.208.061	1.996	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
ARIAS Carolina Valeria	26.344.465	1.977	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
CHAUVERO Leandro Demian	42.636.994	2.000	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
MILLA ZACCHEO Joaquin Samuel	43.477.494	2.001	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Dirección General de Administración
SEPULVEDA Mariana Soledad	38.341.697	1.994	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
VIDAL Marcos Ariel	44.716.567	2.003	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
VILLAGRA Guillermo Francisco Andrés	40.209.083	1.997	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
VILLARROEL ZAPATA Donato Esteban	46.319.511	2.004	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
ZAPATA Aaron Alejandro	45.458.600	2.004	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

PROGRAMA 3 - CONDUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA
ARIAS Matías David	38.806.054	1.996	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Subsecretaría de Desarrollo Social
LEMMA Sabrina	41.041.121	1.999	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Subsecretaría de Desarrollo Social
PIÑERO Abril Micaela	43.403.948	2.001	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Subsecretaría de Desarrollo Social
TEJADA Daiana Belén	33.771.280	1.988	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	IN° 74	Subsecretaría de Desarrollo Social
VALLEJOS María Belén	22.336.198	1.971	Profesional - Clase III	Personal Profesional	IN° 74	Subsecretaría de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA 16 - ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD

APELLIDO Y NOMBRE	M.L.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA
CUAL Soraya Romanela	37.347.714	1.993	Ayudante Administrativo -Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores
HUENTECOY Iris Julia	27.975.016	1.980	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores
PINO Glenda Noelia	43.004.731	2.000	Servicios Generales Ingresantes - Clase VI	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores
CHAVEZ Christian Adrian	22.878.830	1.972	Ayudante Administrativo -Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	M.L.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA
ACOSTA María Natalia Rosario	28.636.862	1.981	Ayudante Administrativo -Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
ARAVENA PETERSEN Dalma Rocio	40.207.612	1.997	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
QUIROGA Claudia Fernanda	38.147.408	1.994	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
CALFUNAO Luz Marina	32.142.538	1.985	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
CARRIQUEO Sabina María	25.099.419	1.976	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
CASTRO Marta Beatriz	27.092.549	1.979	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
CONTRERAS Fanny Eugenia	33.497.301	1.988	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
SAN MARTIN Luciana Vanesa	28.708.067	1.981	Ayudante Administrativo -Codigo 3-004 - Clase IV	Personal Técnico Administrativo	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
GARRIDO Franco Leonardo	37.148.339	1.994	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
GONZALEZ Andrea Lorena	24.466.713	1.975	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
JARA Seila Emilse	32.801.598	1.987	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
LEIVA Laura Vanesa	32.538.240	1.986	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MANSILLA Alba Mabel Noemí	25.932.236	1.977	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MANSILLA Alejandrina Trinidad	29.984.288	1.983	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MANSILLA María Angélica Beatriz	24.119.713	1.974	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MASMITIA Pilar Claudia Adriana	42.408.187	1.994	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	M.L.N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	LEY	DEPENDENCIA
MILLACURA LLANFULEN Barbara	34.523.695	1.989	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MORALES Mario Leandro Exequiel	40.208.128	1.997	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
OLIVERO AGUERO Renzo Gonzalo	44.084.609	2.002	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MONTEROS Mario Enrique	32.220.154	1.986	Cocinero Código 1- 002 - Clase IV	Personal Servicios Generales	1N° 74	Centro de Orientación Socio Educativo Trelew
OPAZO Karen Janet	39.443.508	1.996	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
ROJAS Alberto Damián	27.363.951	1.979	Cocinero Código 1- 002 - Clase IV	Personal Servicios Generales	1N° 74	Centro de Orientación Socio Educativo Trelew
TOSSO Brian Javier	35.604.003	1.989	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
VIDELA Cristian Ezequiel	34.275.677	1.988	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
VILLARROEL Jose Reinaldo	30.517.433	1.983	Servicios Generales Ingresantes - Clase VII	Personal Servicios Generales	1N° 74	Dirección Gral. de la Niñez, la Adolescencia y la Familia

Dto. N° 1408

14-11-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32240

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
29.01.02.001.4.2.1.01.6.09 AO: Ampliación Escuela N° 72 - Río Mayo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 40.000.000,00
29.01.09.001.4.2.1.01.6.09 AO: Construcción Escuela N°7717 - Bio. Stella Maris - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 25.000.000,00
29.01.23.001.4.2.1.01.6.09 AO: Relaciones en Escuela N°750 - Pto. Madryn - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 8.000.000,00
29.01.25.001.4.2.1.01.6.09 AO: Escuela Nivel Primario N° 55 - Trelew - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 30.000.000,00
29.01.26.001.4.2.1.01.6.09 AO: Construcción Escuela Nivel Inicial N° 494 - Sarmiento - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 20.000.000,00
29.01.27.001.4.2.1.01.6.09 AO: Ampliación Escuela N° 88 - José de San Martín - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 20.000.000,00
29.01.28.001.4.2.1.01.6.09 AO: Ampliación y Remodelación Escuela N° 156 - Trelew - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 50.000.000,00
29.01.35.002.4.2.1.01.6.09 AO: Const, Ampliación y Reparación Escuelas - Comarca Los Andes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 20.000.000,00
29.01.68.001.4.2.1.01.6.09 AO: Ampliación Escuela N° 68 de Gobernador Costa - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 100.000.000,00
29.04.00.A02.5.8.6.01.6.09 AO: Centro de encuentro Rawson - FinFun: 3.4.5 - C.Eco : 2.2	-\$ 198.000.000,00
29.07.01.003.4.2.2.01.6.09 AO: Dragado Canal Acceso Pto. Rawson - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 47.000.000,00
Total:	-\$ 558.000.000,00
2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
29.01.10.001.4.2.1.01.6.09 AO: Escuela N° 7707 Etapa 1 - Bio. Pujol - Pto. Madryn - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 20.000.000,00
29.01.24.001.4.2.1.01.6.09 AO: Edificio Escuela N° 7727 Etapa 1 - El Hoyo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 140.000.000,00
29.01.29.001.4.2.1.01.6.09 AO: Construcción Escuela N° 779 de Corcovado - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 30.000.000,00
29.01.35.005.3.3.1.01.6.09 AO: Const, Ampliación y Reparación Escuelas -Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2	-\$ 30.000.000,00
29.04.00.A04.5.8.6.01.6.09 AO: Construcción Gimnasio Municipal N° 2 - Rawson - FinFun: 3.4.5 - C.Eco : 2.2	-\$ 25.000.000,00
29.04.03.001.4.2.1.01.6.09 AO: Construcción de un centro de Interpretación en el ANP Los Altares - FinFun: 4.7.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 15.000.000,00
Planilla Anexa N° 2	
29.05.01.007.4.2.1.01.6.09 AO: Museo Oceanográfico Pto. Madryn - FinFun: 3.4.4 - C.Eco : 2.2	-\$ 3.000.000,00
29.07.04.005.4.2.2.01.6.09 AO: Construcción Muro y Camino Costero zona Hosp. Alvear - Km3 - C.Rivadavia - FinFun: 3.9.1 - C.Eco : 2.2	-\$ 295.000.000,00
Total:	-\$ 558.000.000,00

Dto. N° 1409

14-11-23

Artículo 1°.- Autorizase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a CHUBUT DEPORTES S.E.M., la suma total de pesos treinta y cuatro millones cuatro mil ciento sesenta y dos (\$34.004.162), con el objeto de restituir los fondos erogados por dicha entidad en cumplimiento del compromiso asumido en el marco del Convenio firmado. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6 - Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 5.26, Fuente de Financiamiento 3.68, Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-414

08-11-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SEGUEL, Verónica Patricia (DNI N° 21.661.422 - Clase 1970) a un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 512, de la ciudad de Trelew , a partir del 01 de diciembre de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 61° Quater de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-415

08-11-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GALLEGUILLO, Hebe Lilí (DNI N° 14.075.950 - Clase 1960), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de octubre de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-416

08-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención al Débito Laboral establecido en el artículo 4° de la Ley XVIII N° 105, modificado por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente SANCHEZ Mariana (DNI N° 22.518.102 clase 1971), quien revista un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial en la Escuela N° 457, de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por

ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 23 de noviembre de 2024.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 21: Educación Inicial - Actividad 01- Educación Inicial- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.-

Res. N° XIII-417 09-11-23

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 84/2023.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.-

Res. N° XIII-418 09-11-23

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilida-

des administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 2391-ME-2023, por el hecho de gravedad ocurrido a un estudiante en la Escuela N° 193 de la ciudad de Puerto Madryn, a los docentes ACCORRONI, Paula Lorena (DNI N° 25.190.491 - Clase 1976), CALVO, Elda Silvina (DNI N° 21.585.759 - Clase 1971), PRIVITELLO, Marianela (DNI N° 26.794.617 - Clase 1978), VAZQUEZ, María Belén (DNI N° 31.529.896 - Clase 1985), MACIEL, Isabel Itatí (DNI N° 22.087.985 - Clase 1971), ARROYO, Andrea Fabiana (DNI N° 20.124.796 - Clase 1968), FERNANDEZ RONDAN, Cecilia (DNI N° 28.870.108 - Clase 1981) y RAMIREZ, Facundo Dalmacio (DNI N° 29.599.629 - Clase 1982).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Aseoría General de Gobierno.-

Res. N° XIII-419 13-11-23

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, por los agentes de Planta Transitoria que figuran en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución, en relación a los períodos que allí se detallan, y hasta la fecha que se haga efectiva la mensualización correspondiente.

ANEXO A (Expediente N° 2633-23)

PROGRAMA 1: CONDUCCION
DEL SISTEMA EDUCATIVO
ACTIVIDAD 1: CONDUCCION
DEL SISTEMA EDUCATIVO

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION - TAREAS Ley I - N° 341	DECRETO	PERIODO A APROBAR
ALFARO, Gabriela	33478540	15/5/1988	Administrativas	749/22	Desde el 01/01/2023 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
ALMONACID VASQUEZ, Milena Doriana	33478521	30/4/1988	Administrativas	1076/20	Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021; desde el 01/01/2022 al 31/12/2022; desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
BALLARINI, Ruben Humberto	20541721	2/1/1969	Servicio	655/13	Desde el 01/01/2014 al 31/12/2014; Desde el 01/01/2015 al 31/12/2015; Desde el 01/01/2016 al 31/12/2016; Desde el 01/01/2017 al 31/12/2017; Desde el 01/01/2018 al 31/12/2018; Desde el 01/01/2019 al 31/12/2019; Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020; Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021; Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 y desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
BOCHATEY, Carlos Ezequiel	33616934	22/12/1988	Servicio	749/22	Desde el 01/01/2023 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
CALFUANO, Monica Vilma	22315008	5/8/1971	Servicio	748/22	Desde el 01/01/2023 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
CORNEJO, Nelida Del Carmen	33473695	12/1/1991	Servicio	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
CRESPO, Roxana Femanda	26539131	13/1/1978	Servicio	1076/20	Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021; desde el 01/01/2022 al 31/12/2022; desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
DELGADO, Daniela Alejandra	32084958	2/11/1986	Servicio	22/14	Desde el 01/01/2015 al 31/12/2015; Desde el 01/01/2016 al 31/12/2016; Desde el 01/01/2017 al 31/12/2017; Desde el 01/01/2018 al 31/12/2018; Desde el 01/01/2019 al 31/12/2019; Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020; Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021; Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 y desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
LEPIO, Vanesa Griselda	28960271	9/9/1981	Servicio	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
LLANQUIHUEN, Yanina Noemi	34726943	8/2/1990	Servicio	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
MARTINEZ, Melisa Gisela	35383974	3/9/1990	Administrativas	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
MERA, Carmen Soledad	30858499	24/2/1985	Servicio	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
MONTAÑA, Jaqueline Soledad	34781656	10/9/1989	Servicio	748/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
MUÑOZ, Jonatan Josue	32858470	14/8/1987	Administrativas	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
MUÑOZ, Juan Ezequiel	40208309	3/2/1998	Servicio	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria

ANEXO A (Expediente N° 2633-23)

PROGRAMA 1: CONDUCCION DEL SISTEMA EDUCATIVO
ACTIVIDAD 1: CONDUCCION DEL SISTEMA EDUCATIVO

APPELLIDO Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	FUNCION - TAREAS Ley I - N° 341	DECRETO	PERIODO A APROBAR
MUÑOZ, Marcela Alejandra	28872029	9/6/1981	Servicio	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
REARTE, Olga Gabriela	21198258	10/7/1980	Servicio	655/13	Desde el 01/01/2014 al 31/12/2014; Desde el 01/01/2015 al 31/12/2015; Desde el 01/01/2016 al 31/12/2016; Desde el 01/01/2017 al 31/12/2017; Desde el 01/01/2018 al 31/12/2018; Desde el 01/01/2019 al 31/12/2019; Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020; Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021; Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 y desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
ROBLEDO, Beatriz Nancy	32679064	23/2/1987	Servicio	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
RODRIGUEZ, Diana Isabel	37347919	20/7/1996	Servicio	749/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
SEPULVEDA, Fabiana	37151635	14/5/1994	Servicio	748/22	Desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
TORRES, Juan Carlos	23150475	8/8/1973	Servicio	41/09	Desde el 01/01/2010 al 31/12/2010; Desde el 01/01/2011 al 31/12/2011; Desde el 01/01/2012 al 31/12/2012; Desde el 01/01/2013 al 31/12/2013; Desde el 01/01/2014 al 31/12/2014; Desde el 01/01/2015 al 31/12/2015; Desde el 01/01/2016 al 31/12/2016; Desde el 01/01/2017 al 31/12/2017; Desde el 01/01/2018 al 31/12/2018; Desde el 01/01/2019 al 31/12/2019; Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020; Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021; Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 y desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria
VARGAS, Julio Cesar	24196573	19/2/1975	Servicio	655/13	Desde el 01/01/2014 al 31/12/2014; Desde el 01/01/2015 al 31/12/2015; Desde el 01/01/2016 al 31/12/2016; Desde el 01/01/2017 al 31/12/2017; Desde el 01/01/2018 al 31/12/2018; Desde el 01/01/2019 al 31/12/2019; Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020; Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021; Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 y desde el 01/01/23 a la fecha del decreto de pase a planta temporaria

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-263 08-11-23

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios de la Sargento Primero Cynthia Vanina Margot MELILLAN (DNI N° 25.175.775 - Clase 1979), de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez encuadrado en el artículo 32° de la Ley XVIII N° 32. –

Res. N° XXVIII-265 10-11-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Pablo Adrián AGUILA GARCIA (DNI N° 31.148.552 - Clase 1984), quien revista el cargo Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 02 de octubre de 2023 al cargo como Director General de Coordinación Vial de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, designado mediante Decreto N° 49/2023.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 45 31-10-23

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE para el pozo CH 1130 de YPF SA que posee las coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 4.926803,65,

Y: 2.620.589,33, un radio de seguridad de dos (2) metros y un pasillo de acceso de cuatro (4) metros de ancho, desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE para el pozo CH 1129 de YPF SA, que posee las coordenadas Posgar 07 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 4.926.914,15, Y: 2.620.660,71, un radio de seguridad de dos (2) metros y un pasillo de acceso de cuatro (4) metros de ancho, desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-150 09-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituido por la Ley XVIII N° 112 al agente Néstor Emir MENDOZA (DNI N° 16.721.962 - Clase 1964), cargo Maquinista «C» - Código 2 - 039 - Clase V - Categoría 5 - Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo que percibe, a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el día 23 de octubre de 2026.-

Artículo 2°.- Abonar treinta y siete (37) días hábiles - parte proporcional- Periodo 2023 por once meses trabajados, según Resolución parte proporcional, por aplicación de la Resolución N° 195/17 - Secretaría de Trabajo (STR).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 101 - Unidad Ejecutora Provincial - MAGlyC - Programa 20 Conducción y Administración UEP-MAGlyC Senguer - San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración UEP-MAGlyC Senguer - San Jorge - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-49 09-11-23

Artículo 1°.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a los agentes que se detallan en el Anexo A, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Los vehículos oficiales a cargo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas que se encuentran autorizados a conducir se detallan en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Los agentes mencionados en el Anexo A serán responsables del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignan a su cargo.-

ANEXO A

Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas Autorizado a Conducir Vehículos Oficiales

MARTINEZ, Verónica Andrea	23.175.338
CARDOZO, Dante Agustín	33.946.567
MALDONADO, Arturo Gustavo	22.453.591

ANEXO B

Nómina de Vehículos Oficiales del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

AF751NI	RENAULT KANGOO EXPRESS
AF159CS	RENAULT KANGOO EXPRESS
AF630VD	RANGER DC 4X2 XL 2.2.D
AF630VD	RANGER DC 4X2 XL 2.2.D
GUJ 614	CHEVROLET ASTRA
PAB 151	HILUX 4X4 C/D SR 3.0 TD
AB236DS	CHEVROLET S10
HNW 073	HILUX 4X4 C/D SR 3.0 TD

Res. N° XXVII-50 10-11-23

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente Néstor Andrés FERNANDEZ SCHAAB (DNI N° 24.133.385 - Clase 1974), cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente a cargo del Departamento Fiscalización, por estar a cargo de la Dirección de Registro y Control de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico de la entonces Subsecretaría de Turismo del entonces Ministerio de Turismo, desde el día 31 de diciembre del año 2017 y hasta el día 17 de septiembre del año 2019.-

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 126 10-11-23

Artículo 1°.- Renuévase en el Registro de Profesionales de la Ley Nacional N°26.331 al Ingeniero Agrónomo Juan Pablo Acosta, DNI N° 30.356.353, identificado con el número sesenta y uno (ID 61).

Artículo 2°.- Toda modificación de datos brindados por el profesional deberá ser informada a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Artículo 3°.- La Inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de la presente.

Res. N° 127 10-11-23

Artículo 1°.- Renuévase en el Registro de Profesionales de la Ley Nacional N°26.331 al Ingeniero Forestal Víctor Alejandro Mondino, DNI N° 20.892.153, identificado con el número ocho (ID 08).

Artículo 2°.- Toda modificación de datos brindados por el profesional deberá ser informada a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Artículo 3°.- La Inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de la presente.

Res. N° 128 10-11-23

Artículo 1°.- Renuévase en el Registro de Profesionales de la Ley Nacional N°26.331 al Ingeniero Forestal Walter Alejandro Schmidt, DNI N° 20.565.631, identificado con el número dieciocho (ID 18).

Artículo 2°.- Toda modificación de datos brindados por el profesional deberá ser informada a la Secretaría de Bosques en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles bajo apercibimiento de las sanciones enumeradas en los artículos N° 8, N° 9 y N° 11 de la Disposición N° 114/15 SSB y normativa concordante.

Artículo 3°.- La Inscripción tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de la presente.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 1441 18-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago a la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar Ltda. CUIT 30-71738496-9, para la capacitación denominada «Auxiliar Electricista» en concepto de Equipamiento por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 74/100 CENTAVOS (\$1.551.135,74) en concepto de insumos la suma PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$1.088.541,80) y en concepto de Equipamiento de Seguridad la suma de PESOS UN MILLON CIENTOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 48/100 CENTAVOS (\$1.100.714,80) para el Inicio de la capaci-

tación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara de la siguiente manera: para la adquisición de Equipamiento que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 74/100 CENTAVOS (\$1.551.135,74) que se imputaran en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación Laboral/ 5 - Transferencias/ 2 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital/ 5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; para la adquisición de Insumos y Equipamiento de Seguridad la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 28/100 CENTAVOS (\$2.189.256,28) se imputará en la Jurisdicción 15 SAF 15 Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación laboral/ 5 - Transferencias/ 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuentes de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1442

18-10-23

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Municipal Señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de honorarios de profesionales y gastos operativos del programa «Empleo con Apoyo» que desarrolla el Municipio conjuntamente con la Asociación Civil Juntos Podemos.-

Artículo 2º.- Conforme lo dispuesto por Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no Utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de: la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS. CINCUENTA MIL (\$550.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01 / 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1443

18-10-23

Artículo 1º.- OTORGAR a la Municipalidad de Río Pico (CUIT N° 30-65132405-6), representada por su Intendente Municipal, señor Santiago Diego Pérez (DNI N° 23.298.466), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$1.749.000) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de instrumentaria de trabajo para desocupados de la localidad que realizan tareas de mantenimiento de espacios verdes.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$1.749.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01-Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1444

18-10-23

Artículo 1º.- OTORGAR a la Comuna Rural Paso del Sapo (CUIT N° 30-67034662-1), representada por su Presidente, señor Víctor David CANDIA (DNI N° 25.520.837), la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) en concepto de subsidio para destinarse a asistir económicamente a DOCE (12) desocupados de la comuna, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada uno.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Comuna Rural Paso del Sapo dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) será imputado en la jurisdicción 15 -SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría

de Trabajo/ 00/ 00 / A01/ 5-Transferencias /7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° 1445 18-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el Pago a favor de la Asociación Civil Infinito Espacio Urbano de la ciudad de Comodoro Rivadavia CUIT 30-71492817-8, para la capacitación denominada «La Inserción en la Industria del Cine» en concepto de Becas a diez (10) beneficiarios por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00) y en concepto de Honorarios a dos (02) capacitadores por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00), correspondiente a la 4° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Becas por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo /00/00/A02- Capacitación Laboral/5 - Transferencias /1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 - Becas /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2023; y para el pago de Honorarios la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$60.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 18 - Pollera del Trabajo y Empleo/00/00/A02- Capacitación Laboral 15 - Transferencias/1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1446 18-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago al Centro de Formación Profesional N° 650 CUIT 30-70804888-3, para la capacitación denominada «Instalador Gasista» en concepto de Equipamiento por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTAY DOS CON 85/100 CENTAVOS (\$816.972,85), y en concepto de Insumo por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO CON 12/100 CENTAVOS (\$468.875,12), para el inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para la adquisición de Equipamiento asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 85/100 CENTAVOS (\$816.972,85) se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- Secretaria de Trabajo – Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación Laboral 5 – Transferencias/ 8 – Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 4 - Transferencias a otras instituciones públicas provinciales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 –

Ejercicio 2023; y para la adquisición de Insumos que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO CON 12/100 CENTAVOS (\$468.875,12) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo – Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- capacitación Laboral 5 – Transferencias/ 7 – Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 4 - Transferencias a otras instituciones públicas provinciales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 1447 18-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Cooperativa de Trabajo Sol de Patria Limitada de la ciudad de Comodoro Rivadavia CUIT 33-71709927-9, para la capacitación denominada «Adoquines» en concepto de Becas a doce (12) beneficiarios por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$180.000,00) y en concepto de Honorarios a un capacitador por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$105.000,00), correspondientes a la 1°, 2° y 3° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Becas por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$180.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo /00/00 /A02- Capacitación Laboral /5 - Transferencias /1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 - Becas /01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para el pago de Honorarios la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$105.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/ 00/ A02- Capacitación Laboral /5 -Transferencias/1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1448 18-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estimulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Monte Ore Limitada CUIT N° 30-71542594-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTAY SEIS CON 00/100 (\$124.936,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/ 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1449 **18-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Por un Sueño Limitada CUIT N° 30-71565332-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$232.024,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1450 **18-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Paso a Paso Limitada CUIT N° 30-71635474-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$187.404,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1451 **18-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada CUIT N° 30-71541595-6 con domicilio en la ciudad de Cholila, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$169.556,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1452 **18-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Metaser Limitada CUIT N° 30-71406933-7, con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$240.948,00) será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 – Programa 18- Promoción del Cooperativismo-A01-Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 -Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47-Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1453 **18-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada CUIT N° 30-71552257-4 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECI SEIS MIL DOCE CON 00/100 (\$116.012,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1454 **18-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara 8 de Octubre Limitada CUIT N° 30-71507636-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$214.176,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5-Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8- Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1455 **18-10-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada CUIT N° 30-71408060-8 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$214.176,00) será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 -Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01-Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1-Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas -Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1456 **18-10-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada CUIT N° 30-71573604-3 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCEINTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$249.872,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1457 **18-10-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Nueva Generación Limitada CUIT N° 30-71541550-6 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTAY OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$178.480,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 – Programa 18 – Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 – Transferen-

cia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1458 **18-10-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada CUIT N° 30-71502246-6, con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$71.392,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1459 **18-10-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada CUIT N° 30-71178372-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Julio de 2023, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$44.620,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A0 1- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1460 **18-10-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada CUIT N° 30-71178372-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Agosto de 2023, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$44.620,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Progra-

ma 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1461 **18-10-23**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7º del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada CUIT N° 30-71178372-1 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$44.620,00), y será imputado en la Jurisdicción 15-SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1462 **19-10-23**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3271/2023 STR, por la contratación de las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución, para desarrollar tareas inspectivas y de administración contable en la Dirección General de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo, por el plazo de siete (7) meses, desde el 1º de noviembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive.-

Artículo 2º.- Las contrataciones celebradas en el marco del Artículo 1º de la presente resolución, se desarrollarán de acuerdo a las cláusulas y condiciones fijadas en el acuerdo marco N° 14/2017 y el convenio específico N°2023-27366183-APN-SRT#MT.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de fiscalización y administración de la Secretaría de Trabajo a realizar la afectación preventiva que resulte de los contratos de las personas enumeradas en el Anexo I y por el termino de siete (7) meses.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, y que asciende a un importe total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$5.180.000) se imputará, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.480.000) en la Jurisdicción 15-SAF15- SECRETARIA DE TRABAJO-Programa 01-Conduccion de la Secretaría de Trabajo-A01/ 3-Servicios no Personales/ 4-Servicios Técnicos y Profesionales/ 9- /01-Otros Servicios Técnicos y Profesionales-Fuente de Financiamiento 5.24-Ejercicio 2023, habiendo previsto el gasto por la suma de

PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000) para el ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1463 **19-10-23**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la devolución a favor de Diesel Longas SRL (CUIT N° 30-71013307-3) con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 5350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada por su Socio Gerente, señor Fernando García de las Longas, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$154.600) en concepto de devolución parcial de las sumas que abonara en concepto de tasa de fondo especial de policía de trabajo y capacitación laboral del periodo septiembre/2023.-

Artículo 2º.- Las sumas antes mencionadas deberán ser devueltas a su cuenta de origen, cuyos datos son: Cuenta Corriente en Pesos 380-021225/4, CBU: 072038082000002122540, Alias: PAIS.GRADO.RAMA, del Banco Santander, titularidad de DIESEL LONGAS S.R.L. (CUIT N° 30-71013307-3).-

Artículo 3º.- El importe citado en el anterior, se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Calculo de Recursos - Ejercicio 2023 - Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo- Fuente 3.47- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - importe: PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$108.220) y en la Fuente 3.46- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral- Fondo Estímulo -importe: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRES-CIENTOS OCHENTA (\$46.380).-

Res. N° 1464 **20-10-23**

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D) Esquel (CUIT N° 30-67033799-1) con domicilio en Km 06 de Ruta Provincial N° 259 la localidad Esquel, representada por su Presidente, señor Rodolfo Raúl QUIROGA (DNI N° 7.820.160) y su Tesorera, señora Ana María LARREGUY (DNI N° 5.288.941) la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO (\$1.798.443,68) en concepto de subsidio, para la adquisición herramientas que serán utilizadas por las personas asistentes a los talleres con distintas discapacidades de la ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Esquel citados en el Artículo 1º, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO (\$1.798.443,68) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/00/A02/ Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/ 5- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaria de Trabajo.-

Res. N° 1465 20-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago a la Asociación Mutual del Personal Civil de la Fuerza Aeronaval N° 3 de la Ciudad de Trelew CUIT 30-70807375-6, para la capacitación denominada «Introducción a la Albañilería», en concepto de Equipamientos por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SEIS 74/100 CENTAVOS (\$2.750.056,74), en concepto de Insumos por la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/00 CENTAVOS (\$704.693,89) y en concepto Equipamiento de Seguridad por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 04/00 CENTAVOS (\$1.034.992,04) para el inicio de la capacitación que tramitan en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para la adquisición de Equipamiento que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y SEIS CON 74/100 CENTAVOS (\$2.750.056,74) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- Capacitación Laboral 5 - Transferencias/2 - Transferencias al Sector Privado para gastos de capital /5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para la adquisición de Insumos y Equipamiento de Seguridad que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 93/100 CENTAVOS (\$1.739.685,93) se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/00/00/A02- Capacitación Laboral /5 - Transferencias/ 1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 1466 20-10-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Asociación Civil Los Mil Cuadros (CUIT N° 30-71784869-8), con domicilio legal en calle Paraná N°1831 de la localidad de Trelew representada por su Presidente, señor Laureano Gastón BIDERA (DNI N° 40.384.467) y su Tesorera, señora Tamara Daiana Noel SERON (DNI N° 35.099.544) la

suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$1.798.624) concepto de subsidio, para la adquisición de equipamiento informático que serán utilizados por miembros de la asociación para el desarrollo de actividades laborales.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Asociación Civil Los Mil Cuadros citados en el Artículo 1°, dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$1.798,624) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO- Programa 18 - Promoción del Cooperativismo/ 00/00/A02/ Fortificación/ 5- Transferencias/ 2- Transferencias al sector privado para gastos de capital/5 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaria de Trabajo.-

Res. N° 1467 20-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. r del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada CUIT N° 30-71457335-3 con domicilio en la ciudad de El Maitén, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$124.936,00) será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18- Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1468 20-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Construir Más limitada CUIT N° 30-71713424-5 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del

programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el periodo de Agosto de 2023, asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$80.316,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1469 20-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art 7° del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Construir Más limitada CUIT N° 30-71713424-5 con domicilio en la ciudad de Trelew, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el periodo de Septiembre de 2023, asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$80.316,00), y será imputado en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Res. N° 1470 20-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la Asignación Estímulo Social fijada en el marco del Art. r del Decreto N° 513/2018, a los beneficiarios de la Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy limitada CUIT N° 30-71186866-2 con domicilio en la ciudad de Esquel, que participen del programa en mención, detallados en el Anexo I del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por el periodo de Agosto de 2023, asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$107.088,00) será imputado y en la Jurisdicción 15- SAF 15 - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo- A01- Ejecución Promoción del Cooperativismo/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes/8 - Transferencia a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

Res. N° 1471 23-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Municipalidad de Epuyen CUIT 30-67033461-5 para la capacitación denominada «Cestería Nivel II» en concepto de Becas a cinco (05) beneficiarios por la suma total de

PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00); en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$68.400,00); y en concepto de Movilidad y Viáticos por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$18.138,24) correspondientes a la 2° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Becas por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00) en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo /00 /00 /A02- Capacitación Laboral 15 - Transferencias 11 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/3 - Becas 101 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; para el pago de Honorarios la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$68.400,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo /00/ 00/ A02- Capacitación Laboral 15 -Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023; y para el pago de Movilidad y Viáticos la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$18.138,24) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 001 001 A02- Capacitación Laboral 15 -Transferencias /7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1472 23-10-23

Artículo 1°.- DECLARAR DESIERTO el Concurso Privado de Precios N° 26/2023.-

Res. N° 1473 23-10-23

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 22/2023, para la adquisición de equipos de informática para distintos organismos de la Secretaria de Trabajo.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma de ALBANIA MARIELA (CUIT 27-202388227-7) el renglón N° 5 de la oferta alternativa por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 26/100 CENTAVOS (\$ 300.917.26), por resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial y ajustarse a lo establecido en el Pliego Bases y condiciones que rigieron el presente Concurso.-

Artículo 3°.- ADJUDICAR a la firma ARCROM INSUMOS SRL (CUIT: 30-70994643-5) los renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de la oferta alternativa por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$942.140,00), por resultar conveniente a los Intereses económicos del Estado Provincial y ajustarse a lo establecido en el Pliego Bases y condiciones que rigieron el presente Concurso.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 26/100 CENTAVOS (\$1.243.057,26) se imputará en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF15 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial de policía Trabajo y Capacitación Laboral - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo, de la siguiente manera: la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 26/100 CENTAVOS (\$1.243.057,26) en el Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3- Maquinaria y equipo - Partida Parcial 6- Equipo para computación y de oficina/01.-

Res. N° 1474 24-10-23

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N°1450/2022-STR, por la adquisición de Novecientos (900) sublimados en el mes de Octubre, Novecientos (900) en el mes Noviembre y Novecientos (900) en el mes de Diciembre, arribando a un total de dos mil setecientos (2700) sublimados, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CyM», por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.212.381,00); correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023 en el marco del Programa Soy Emprendedor creado por Decreto 1407/2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, correspondiente al Pago de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$1.212.381,00); y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 16 – Policía de Trabajo y Empleo /00/00/A03- Soy Emprendedor/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/8- Transferencias asociaciones civiles y cooperativas /01-. Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2023.-

Res. N° 1475 24-10-23

Artículo 1°.- Apruébese el incremento de precio unitario de referencia (PUR) de Chalecos el cual ascenderá a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 15/100 CENTAVOS (\$4.759,15), solicitado por el taller MIPROE denominado Confecciones Chubut III, a partir del 01 de Abril del año 2023.-

Res. N° 1476 24-10-23

Artículo 1°.- APROBAR el pago a favor de la Asociación Civil Manos Unidas de la Ciudad de Rawson CUIT 30-71171504-1 para la capacitación denominada «Mujeres en construcción - Puerto Pirámides» en concepto de Honorarios a un (01) capacitador por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$35.000,00) correspondiente a la 3° cuota de la capacitación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: para el pago de Honorarios la suma total de PESOS

TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$35.000,00) en Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo - Programa 16 - Policía del Trabajo y Empleo/ 00/00/A02- Capacitación Laboral/5 –Transferencias/1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 1477 24-10-23

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Asociación Civil Juntos (CUIT N° 30-71686188-7) Personería Jurídica N° 4561, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Presidente, señora Carla Daniela DÍAZ (DNI N° 31.505.086) y su Tesorera, señora Florencia Aimé LEGUIZAMON (DNI N° 43.079.158), la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) en concepto de subsidio, para destinarse a asistir económicamente a VEINTE (20) desocupados de la entidad, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, quienes percibirán la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, los responsables de la Asociación Civil Juntos detallados en el Artículo 1° del presente dispondrán de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo establecido para presentar la rendición y en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 18- Promoción del Cooperativismo/ 00/00/ A02- Fortificación /5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 8- Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a here-

deros y acreedores de MONTERO, JUAN JOSE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MONTERO, Juan José S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000732/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, noviembre 10 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 21-11-23 V: 23-11-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ALCIDES CUESTA, en los autos caratulados «CUESTA Miguel Alcides S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000608/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de noviembre de 2023.-

DIEGO R. DOPASO
Secretario

I: 21-11-23 V: 23-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: BAUER, MIRTA BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato 000947/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, BAUER, MIRTA BEATRIZ mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-11-23 V: 23-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PEREZ AGUIRRE ROBERTO s/ Sucesión ab-intestato 000720/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante PEREZ AGUIRRE, ROBERTO, me-

dante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-11-23 V: 23-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores del Sr. PAVEZ TEOBALDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PAVEZ, Teobaldo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.326/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, junio 23 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 21-11-23 V: 23-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ GRACIELA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SANCHEZ, Graciela s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 501/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 21-11-23 V: 23-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

JUAN ALBERTO ORDOÑEZ DNI 25.697.536 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ORDOÑEZ, Juan Alberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000649/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 21-11-23 V: 23-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEAREZ OCTAVIO DEL VALLE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SEAREZ, Octavio del Valle S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 381/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 21-11-23 V: 23-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FABRE IRMA RAQUEL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FABRE, Irma Raquel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.715/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 8 de noviembre de 2023.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 21-11-23 V: 23-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaria actuante, en los autos caratulados: OCHOA PEDRO ALBERTO s/ Sucesión ab-intestato 000971/2023 cita y emplaza para que,

en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, OCHOA PEDRO ALBERTO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 16 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: RECALDE, CARLOS MARIA s/ Sucesión ab-intestato 000752/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 16 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELINA ELIZABETH MONTALVA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MONTALVA, Adelina Elisabeth S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 923/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza para que,

za por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores de LEONELLI NÉLIDA MAGDALENA para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «LEONELLI, Nelida Magdalena S/ Sucesión ab-intestato» (Expe. 000586/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, septiembre 29 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CUENCA PABLO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Cuenca, Pablo s/ Sucesión Ab-Intestato». (Expe 000733/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, noviembre 15 de 2023. -

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 22-11-23 V: 24-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ADRIANA SUAREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SUAREZ, Silvia Adriana s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 849/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Se-

cretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTEL, NELIDA CRISTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTEL Nélida Cristina - Sucesión ab-intestato (Expte. N° 532/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO EMILIO MORON DNI 7.383.126 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORON, Ernesto Emilio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000687/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: TORRES, DORILA s/ Sucesión ab-intestato 000896/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 15 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, DARIO AGUSTIN s/ Sucesión ab-intestato 000754/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, septiembre 08 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAREZ, ROQUE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JUAREZ, Roque Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 000677/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-23 V: 27-11-23

REMATE JUDICIAL AFIP

Por disposición del Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 con asiento en la Ciudad de Rawson, Secretaría a cargo del Dr. Luis David Rafael CHERNICOFF, en autos caratulados «FISCO NACIONAL – AFIP C/ GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L s/ EJECUCION FISCAL A.F.I.P.». (Exp. N° FCR 8868/2022); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut, donde el martillero público Germán Nicolás Fernández procederá a vender en pública subasta los siguientes bienes que se detalla a continuación: LOTE 1) Un automotor marca VOLKSWAGEN- DOMINIO MTW-155 – TIPO PICK UP CABINA Y MED - MODELO 307 SAVEIRO 1.6 - NUMERO DE MOTOR CFZM38422 – NUMERO DE CHASIS 9BWLBO5U0DP223001 - AÑO 2013, con los siguientes detalles: 87.116 kilómetros, buen estado general, críque, cubierta de auxilio, radio integrada, el vehículo presenta golpe en el frente del paragolpes y falsa escuadra del mismo; butaca delantera conductor rota, falta moldura compuerta trasera.-

LOTE 2) Un automotor marca FIAT- DOMINIO IXL-905 – TIPO PICK UP CABINA Y MED - MODELO 652 STRADA

ADVENTURE 1.8 MPI 8V - NUMERO DE MOTOR X40580755 – NUMERO DE CHASIS 9BD27824HA7251148 - AÑO 2010, con los siguientes detalles: 103.169 kilómetros, críque, cubierta de auxilio, radio integrada, el vehículo presenta buen estado de conservación, rayones en toda la carrocería propio del uso y presenta rotura de tapizado asiento conductor. –

LOTE 3) Un automotor marca VOLKSWAGEN – DOMINIO AB413VK – TIPO PICK UP - MODELO AMAROK DC 2.0 TDI 180 CV 4X4 758 - NUMERO DE MOTOR CSH 192302 – NUMERO DE CHASIS 8AWDB22HXHA033001 - AÑO 2017, con los siguientes detalles: 111.429 kilómetros, críque y llave de rueda, tiene cubierta de auxilio, radio integrada, el vehículo presenta buen estado de conservación, paragolpes delantero izquierdo fuera de línea; presenta una raya en la puerta delantera izquierda.

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara SIN BASE, de contado y al mejor postor.

DEUDAS: El LOTE «1» a subastar registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor en la Municipalidad de Puerto Madryn al 10/04/2023 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 (\$25.341.97), el LOTE «2» a subastar registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor en la Municipalidad de Puerto Madryn al 10/04/2023 por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 30/100 (\$84.163.30) y el LOTE «3» a subastar registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor en la Municipalidad de Puerto Madryn al 28/09/2022 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE CON 23/100 (\$395.707,23); deudas que al momento de su cancelación se actualizarán.

Se informa a los interesados que si el precio obtenido en la subasta, descontados los gastos privilegiados y/o preferentes y aquellos créditos que contaren con privilegio especial, no lograrse cubrir el total adeudado en concepto de deuda municipal detallada anteriormente, la diferencia quedará a cargo de quien resulte comprador.-

INFORMES Y EXHIBICION: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día 30 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la oficina de ventas sito en calle 25 de Mayo N° 382 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. -

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 30% de seña a cuenta de precio y el 10% de comisión. -

Firmado digitalmente por LUIS DAVID RAFAEL CHERNICOFF – SECRETARIO FEDERAL- (Ley 25506; 26685 y Ac.12/2020 y 31/2020 CSJN)

LUIS DAVID RAFAEL CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 22-11-23 V: 23-11-23

EL NUEVO PATAGONICO SAS. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de la sociedad denominada EL NUEVO PATAGONICO S.A.S. Expte N° 214-GBIGJ-23 Mediante instrumento privado de fecha 25 de Abril de 202. SO-CIOS: Aguirre Jorge Luis, nacido el día 24/01/1971, de 52 años, Argentino, D.N.I. N° 22.106.510, CUIT 20-22106510-8, de estado civil casado con Hernández Claudia Mariela, D.N.I. N°23.032.041, CUIT 27-23032041-7, Profesión comerciante, domiciliado en San José de Jáchal N°658 de esta Ciudad y el Sr. Ivankovic Pablo Esteban, nacido el día 11/05/1957, de 65 años, Argentino, con D.N.I. N° 13.564.622, CUIT 23-13564622-9, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Corinto N°1039 de esta ciudad denominación: EL NUEVO PATAGONICO SAS Domicilio social: San José de Jáchal N° N°658, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero el desarrollo de las siguientes actividades: 1) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie. 2) Transporte: por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros. 3) Distribución: realizar repartos, asignar y entregar mercadería y bienes a los destinos, ya sean dentro del territorio nacional como internacional, que indiquen los clientes. 4) Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logísticas para empresas. 5) Administración: organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos al transporte de mercaderías y bienes. 6) Almacenamiento: mantener en depósito, reservar aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros. 7) Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos.

Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. 8) Efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. 9) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

El capital social PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), dividido en 100 acciones nominativas no endosables, ordinarias de pesos dos mil (\$ 2.000,00) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%).

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Tipos de acciones: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias y darán derecho a un voto por acción. Libro de registro de acciones. La sociedad llevará un libro de registro de acciones, rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará, la cantidad de acciones, tipos de acciones, el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, estado de integración con nombre de suscriptor, el título

o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, usufructos, medidas cautelares, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

Administración de la sociedad: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de las siguientes autoridades. Director titular: cumplirá las funciones de dirección y administración titular la Sra. Hernández Claudia Mariela, nacida el día 03 de noviembre de 1972, 50 años de edad, de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N°23.032.041, CUIT 27-23032041-7 de estado civil casada con Aguirre Jorge Luis, de profesión comerciante, domiciliada en San José de Jáchal N° N°658, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Director suplente: cumplirá las funciones de dirección y administración suplente el Sr. Aguirre Jorge Luis, con D.N.I. N° 22.106.510, CUIT 20-22106510-8, de estado civil casado con Hernández Claudia Mariela, D.N.I. N°23.032.041, CUIT 27-23032041-7, de profesión comerciante, domiciliado en San José de Jáchal N° N°658, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-11-23

«CASA FREILE S.A.» Modificación de Estatuto

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el edicto de modificación de estatuto de la sociedad denominada casa Freile S.A Presidente del Directorio: Horacio Fernando FREILE, con D.N.I N° 24.560.914, argentino, nacido el 17 de junio de 1975, casado, con domicilio en calle Armada República Argentina N° 1816 de la ciudad de Rada Tilly de este departamento, mediante escritura pública numero 174 pasado al folio número 288 de fecha 22 de Abril de 2023, del registro notarial número 62 de mi adscripción; acuerdan: MODIFICAR el artículo TERCERO y DECIMO SEGUNDO del Estatuto de «CASA FREILE S.A.», los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: Tiene por objeto social la administración, instalación y explotación de clínicas médicas, geriátricas, psiquiátricas y de todo género en la rama de la medicina con arreglo a las normas sanitarias que la regulan, asimismo podrá instalar en las mismas sistemas de internación privada o contratar con obras sociales, gremiales, privadas, estatales, pudiendo atender a través de consultorios internos atención de pacientes. Podrá establecer servicios ambulatorios, de asistencia por urgencias, servicios de cirugía general y especializada y demás servicios médicos dentro del campo de la medicina, contratando profesionales idóneos a tal fin. La prestación de los servicios médicos, deben ser exclusivamente ejercidos por profesionales médicos con título habilitante vi-

gente, necesario para ejercer y brindar los servicios cuya prestación se organiza mediante la constitución de la sociedad. La sociedad además de crear valor económico tiene como propósito procurar generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta. Para estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto». «ARTICULO DECIMO SEGUNDO»: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la legislación requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y al artículo noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con las Aduanas, el Banco de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país y otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. El directorio buscara un impacto material positivo o la reducción de un impacto negativo en la sociedad y en el ambiente. En el desempeño de su cargo los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de la Sociedad, sus socios, empleados y los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-11-23

EDICTO INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A. CUIT 30-70842506-7 DIRECTORIO:

Presidente: Flavio Fabián FORESIO, DNI 21.120.693, CUIT/CUIL 20- 21120693-5, domiciliado en Alem 556 de puerto Madryn, Chubut. Directora suplente: Daniela Alejandra FORESIO, DNI No. 22.132.628 CUIT/CUIL 27-22132628-3, domiciliada en Brown 3195 de Puerto Madryn, Chubut.-

Duración Mandato: hasta 30/10/2023.-

Instrumento: Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de julio de 2023.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-11-23

EDICTO
«02 GANDIA GROUP S.R.L.»

Cedente: Adriana BERRETTINI DNI 93.122.392, CUIT/ CUIL 27-93122392-0 nacida el 24 de febrero de 1952, domiciliada en Ameghino 46 de Trelew Cesionario: Francisco Andres FUENTES COBO, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 36.212.964, nacido el 13 de julio de 1991, empresario, CUIT 20-36212964-9 y domiciliarse en Centenario 743 de Trelew.-

«CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.000) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de capital de PESOS MIL (\$1.000) cada una, totalmente suscripto e integrado, en las siguientes proporciones: Francisco Andres FUENTES COBO CIENTO VEINTE (120) cuotas equivalentes a un capital de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).-

Instrumento privado 15 de junio de 2023
Cuotas Cedidas 60.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-11-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
ESTELA BEATRIZ MARTINEZ
9 DE JULIO 850 1º B
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0491/23 DR de fecha 10/04/23, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2242/19 DGR; el Código Fiscal y

CONSIDERANDO:
Que, en ejercicio de las funciones conferidas en el Código Fiscal, esta Dirección General de Rentas, por intermedio de su Dirección de Recaudación efectuó la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por el impuesto de sellos de ESTELA BEATRIZ MARTINEZ CUIT NRO. 27-18766470-6;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación Impositiva Nro. L000077/2019-DS por Impuesto de Sellos omitido procedente del Trámite Nro. 14035119 correspondiente a un contrato de locación de inmueble celebrado con el Sr. Alejandro Marcelo CATIVA de fecha 07 de setiembre de 2015;

Que por Disposición Nro. 246/19-DR la Dirección de Recaudación procedió a iniciar la vía sumarial que fija el Código Fiscal;

Que la mencionada liquidación impositiva y Disposi-

ción se consideran notificadas por la aplicación del dictamen nro. 025/16-DAL en fecha 27/01/2020;

Que según consta en autos el contribuyente no expresó conformidad o disconformidad a la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este Fisco expedirse respecto de la misma;

Que mediante Disposición Nro. 246/19-DR se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DR;

Que de acuerdo a la liquidación efectuada, el capital omitido asciende a la suma de \$ 10.153,49 (PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 49/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme lo establece el artículo 54º del Código Fiscal; Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva por el Impuesto de Sellos del contribuyente ESTELA BEATRIZ MARTINEZ CUIT N° 27-18766470-6, correspondiente al trámite N° 14035119, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$ 10.153,49 (PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 49/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42º del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nro. 246/19-DR, e imponer al contribuyente una multa correspondiente al 100% (CIEN POR CIENTO) del capital omitido a la fecha de la notificación de la liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 54º del Código Fiscal.

Artículo 4- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$10.153,49 (PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA TRES CON 49/100 en concepto de multa por omisión de impuesto de sellos conforme con lo establecido por el artículo 54º del Código Fiscal.

Artículo 5- Imponer al contribuyente una multa de DIEZ (10) módulos, siendo la suma equivalente a \$10.000.- (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) por incumpli-

miento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al Artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 6- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71º del Código Fiscal.-

Artículo 7- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-23 V: 23-11-23

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el lunes 18 de diciembre de 2.023, a las 12.00 horas, en la Sede Social del Colegio, sita en Juan B. Justo N° 324, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria, y dos personas que firmaran el acta;

2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (período 01/07/2022 - 30/06/2023), el Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

3. Por vencimiento de los mandatos de los actuales Revisores de Cuentas, elegir un Revisor de Cuentas titular y otro suplente, con mandato hasta el 31 de diciembre de 2.025;

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

CECILIA ALEJANDRA SARASATE
Presidente

CARINA SILVIA BASCUR
Secretaria

I: 22-11-23 V: 24-11-23

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ASOC. CIVIL EDUCATIVA «LA RONDA»

La ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA «LA RONDA», convoca a sus asociados a

celebrar asamblea extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 06 de Diciembre del Corriente a las 10.00 horas en la sede de la Institución, sita en km 3.5, Paraje Rincón de Lobos de la localidad de El Hoyo, El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio 2018-2022.

3. Valor de la cuota social.

4. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Conforme artículo 31º del Estatuto la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, ó media hora más tarde con el número de socios presentes.

ROCIO RECAÑO
Presidente

PAULA F. MARTÍNEZ
Secretario

P: 23-11-23

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCION Nº 1518/23 IPVyDU

Artículo 1º: Rechazar el Reclamo Administrativo previo al inicio de acciones judiciales, interpuesto por los adjudicatarios del Barrio SUTIAGA III (60 viviendas) de la ciudad de Trelew Esteban CERASO DNI 30.596.806; Maximiliano SCHANZ DNI 24.133.666; Patricia RIOS DNI 26.333.416; Alejandra LOPEZ DNI 18.260.275; Maira VON EYLENSTEIN DNI 36.212.975; Celeste ROSSI DNI 31.148.946; Nora ZUÑIGA DNI 31.261.057; Jonathan MURILLO DNI 35.381.597; José María AMORES DNI 28.955.418; Jessica ZARIAS DNI 32.220.201; Gissela HERMOSILLA DNI 19.066.349; Juan BIAGGINI DNI 30.883.678; Andrea VILLALBA DNI 28.682.235; Eduardo Javier RIVERA DNI 25.442.179; Osvaldo LARA DNI 21.000.219; Vanesa FUMAGALLI DNI 29.823.512; Yolanda ALMONACID DNI 21.661.227; Belén RODRIGUEZ DNI 32.220.239; Edgardo ACHAGA DNI 33.328.315; Andrea VIVAR DNI 35.887.997; Natalia MAINECUL DNI 32.538.094; Ulises MALASPINA DNI 6.143.249; Mirta Alicia LOPEZ DNI 10.583.906; Beatriz BOURNISSER DNI 22.203.414; Gustavo ARAVENA DNI 26.249.254; Edgardo ALDERETE DNI 34.275.770; Carlos MESA DNI 23.791.090; Silvana JARA DNI 33.772.300; Mario Armando MERCADO DNI 25.710.469; Federico ENTRAIGAS DNI 35.381991; Marianela PEREZ BETANCES DNI 24.204.945; María Laura BEADE DNI 27.722.342; Silvio ZICHERI DNI 29545523; Jennie FERNANDEZ NIÑO DNI 34.765.992; Mercedes Karina LOPEZ DNI 28.055.310; Eliana ESTIVE DNI 29.912.139; César BUSTOS DNI 31.148.789; Cintia Valeria CACERES DNI 30.735.159; Carolina SOETBEER DNI 26.128.156; Rocío COLLINAO DNI 33.611.414; María Luz

CUZZANI DNI 28.322.923; Karina BOGARIN DNI 31.069388; Jorgelina ROBACIO DNI 35.887.619; Jorge Ariel CASTRO DNI 31.636.766, sobre la base de los fundamentos dados en el Considerando de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

I: 21-11-23 V: 23-11-23

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS LAGO PUELO

COMISION DIRECTIVA

Personería Jurídica N°: 869-Res. 20/85

Las Margaritas S/N Lago Puelo - Chubut - (U9211ADA)

Teléfono 02944 – 499029 – Emergencias: 100

«LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día Lunes 27 de noviembre, a partir de las 18:30 horas, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

1.- Razones de la convocatoria fuera de término.
2.- Designación de 2 (dos) secretarios de actas.

3.- Tratamiento y aprobación de memorias, informes de la Comisión Revisora de Cuentas y Balances Anuales N° 22, que comprende el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017; N° 23, iniciado el 01/11/2017 y finalizado el 31/10/2018; N° 24, iniciado el 01/11/2018 y finalizado el 31/10/2019; N° 25, iniciado el 01/11/2019 y finalizado el 31/10/2020; N° 26, iniciado el 01/11/2020 y finalizado el 31/10/2021; y N° 27, iniciado el 01/11/2021 y finalizado el 31/10/2022.»

NELSON O. CAMINO A

Presidente

Asoc. Bomb. Vol. Lago Puelo

I: 21-11-23 V: 23-11-23

Sierra Invest Patagonica SRL

CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS

Convocase a los señores socios a reunión de socios que se celebrará el 5 de Diciembre de 2023 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio Mitre 150 Piso 1 of 3, Puerto Madryn Chubut, para considerar los siguientes Orden del Día:

Orden del día Reunión Socios:

1-Designación de dos socios para firmar el acta de reunión de socios.

2.-Consideración y aprobación de Estados Contables, notas y Anexos respectivos referido al Ejercicio

cerrado el 30 de Junio de 2023. Ejercicios Nro. 30.

3.-Consideración de motivos por llamado fuera del plazo legal.

4.-Aprobación del informe del auditor externo, por el ejercicio comercial nro. 30.

5.-Aprobación de la gestión de la gerencia.

6.-Modificación Estatuto (Contrato Constitutivo de la Sociedad).

7.-Otorgar poder especial a los efectos de inscripción de modificaciones estatutarias.

Publíquese por cinco (5) días

ODORIZZI TIZIANO

Socio Gerente.

I: 17-11-23 V: 24-11-23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0275-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Emp. RN 26 (Ex. RP 20) – Emp. RP 23 - Sección: Km. 1432,43 – Km. 1474,71 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Diecinueve Mil (\$ 3.144.919.000,00) referidos al mes de Junio de 2023 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir del replanteo de la misma.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa (\$ 31.449.190,00).

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamen-

taria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 13-11-23 V: 04-12-23

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Obra: EJECUCIÓN DE LA OBRA Construcción de cerco perimetral, cordón cuneta; portón de acceso y caseta de control en Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas

Presupuesto Oficial: Pesos ciento nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinte con setenta y nueve centavos. (\$109.994.420,79.-)

Garantía de Oferta: Pesos un millón noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con veintiún centavos (\$ 1.099.944,21.-)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos cuatrocientos treinta y nueve millones novecientos setenta y siete mil seiscientos ochenta y tres con dieciséis centavos (\$439.977.683,16). IVA incluido.

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones> y Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel Bartolomé Mitre 524 – Esquel - Chubut

Día: 12 de diciembre de 2023

Hora: 10:00 hs

Expediente N° 83/2023

I: 21-11-23 V: 27-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE PLANIFICACION
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA

TECNICA INET EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023 : PESOS NOVECIENTOS NOVENTAY NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTAY CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100 CENTAVOS (\$999.545.281,77).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico: infraestructuraeduc@educacionvirtual.chubut.edu.ar ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson – Chubut, el día 01 de Diciembre de 2023 a las 11:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 21-11-23 V: 29-11-23

MINISTERIO DE EDUCACION

Rawson, 17 de agosto de 2023.-

CIRCULAR SIN CONSULTA 03

LICITACION PUBLICA N°04/23- EXPE. ME N°1200/2023

Objeto: «CONSTRUCCION DE NUEVA ESCUELA TECNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

La Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación, comunica que, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 3° de la Resolución ME N° 876/23, el Acto de Apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 04/23, que fuera convocado mediante misma Resolución para el día 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la localidad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, y que fuera suspendida mediante Circular Sin Consulta N° 02 por encontrarse dicha fecha dentro de la veda electoral nacional, conforme artículo 64 quater del Código Electoral Nacional -Ley 19.945-, por lo que SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA Y HORA para el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 04/23 el día 01 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas en la Sede del Ministerio de Educación de la localidad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio N°24.

I: 22-11-23 V: 29-11-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00